

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL 21 DE ABRIL DE 2021

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Jesús Martín García.

Concejales

D. Daniel García del Pozo.

D. David Pose García.

D. José Luis Sánchez Galán.

D. Alejandro Parra de la Parra.

D. Miguel Ángel Jiménez Barroso

Excusa su asistencia: Sonia Martín Martín

SECRETARIO

D. Jesús Luís Gómez Blázquez.

para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por el Secretario de la Corporación.

En el Municipio de Solosancho, a 21 de abril de 2021, siendo las 15,00 horas y bajo la Presidencia de D. Jesús Martín García, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores expresados al margen, (todos ellos provistos de mascarilla, guardando la distancia de seguridad para cumplir con las medidas sanitarias legalmente establecidas), al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sres. expresados al margen y que constituyen quórum suficiente,

Se abre la sesión por el Presidente, y se trataron los siguientes

ASUNTOS



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración o corrección que hacer a dicho Acta, y se somete a aprobación la misma, siendo aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACION MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD VALLE AMBLES.

Se retira este punto del orden del día.

3º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES ANALOGAS.

Por el Sr. Alcalde se explica que debido a la crisis sanitaria producida por el virus del COVID-19, con la posible restricción de aforos que ordenen las autoridades sanitarias, se ha considerado oportuno plantear la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscinas, Instalaciones Deportivas e Instalaciones Análogas, para el año 2.021, en el sentido de que se elimine lo relativo la venta de abonos, y que se sólo se pueda acceder al recinto de piscinas, mediante la adquisición en taquilla de las entradas ordinarias, y ello por cuanto de venderse abonos, y haber restricciones de acceso, se podría dar el caso de que personas que han adquirido el abono no puedan acceder al recinto, por haberse completado el aforo.

Tras serle concedida la palabra por el Sr. Alcalde, el Concejal don Miguel Ángel Jiménez Barroso, manifiesta: Que no se debe quitar



el abono por baños, pues cree que es un perjuicio para todos los vecinos.

A lo que le contesta el Sr. Alcalde que si se vendieran abonos, los beneficiarios de los mismos, puede que no los pudiesen utilizar todos por falta de aforo, con lo cual se les perjudicaría, y que en el pliego de cláusulas administrativas que ha regido la licitación para el arrendamiento del bar-restaurante de la piscina y la venta de entradas en 2.021, ya no se contemplaba la venta de abonos directamente por el Ayuntamiento.

Tras solicitar al palabra de nuevo y serle concedida, el Concejal Sr. Jiménez Barroso, manifiesta que se debería haber modificado la Ordenanza antes de sacarlo a licitación.

Por el Sr. Alcalde se indica que hay que tener en cuenta que estamos ante unas circunstancias excepcionales, motivadas por la Pandemia del Covid-19 y que la modificación sólo es para este año que es excepcional.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo de la modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas, instalaciones deportivas e instalaciones análogas que, para 2.021, tendría la siguiente redacción:

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio, exclusivamente para el año 2.021, debido a la crisis del COVID-19, será las fijadas en las siguientes tarifas:

1- TARIFA GENERAL, por cada acceso, en las Piscinas Municipales (en taquilla):



Adulto día laborable	2,50
euros	
Niño (2 a 14 años) día laborable	
1,50 euros	
Adulto sábado y festivo	
3,00 euros	
Niño (2 a 14 años) sábado y festivo	2,00
euros	

2.- Los niños menores de 2 años entrarán gratis en las Piscinas Municipales.

3.- Los mayores de 65 años o personas con incapacidad permanente reconocida superior al 33% pagarán el 50% de la cuantía de la tarifa ordinaria.

4.- Por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales en caso de que se trate de actividades lucrativas: 20 euros por hora o fracción.

Citada modificación del artículo 4 de la Ordenanza es aprobada por el voto a favor del Sr. Alcalde y los cuatro concejales del Grupo Popular, y con la abstención del concejal del Grupo Socialista, don Miguel Ángel Jiménez Barroso.

4º.- SELLADO DE ESCOMBRERAS.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación que se ponga a disposición de la Junta de Castilla y León la parcela 5089 del polígono 16, finca catastral 05238A016050890000WM, para que se proceda al



sellado al escombrera y dicho acuerdo es aprobado por unanimidad de los asistentes al Pleno.

5º.- ACTUALIZACION INVENTARIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se indica que, los trabajos de confección del inventario municipal fueron realizados en 1996, por la empresa Valoración y Tasación de Activos, S.L. y que el mismo ha venido actualizándose; siendo la actualización más importante la realizada en 2.018, con ocasión de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, para la actualización de inventarios municipales, para lo que se contrató a la empresa Pandora Gestión Documental, la cual facilitó al Ayuntamiento la actualización telemáticamente. A la vista de esos trabajos, se han hecho constar los datos registrales de las fincas incluidas en el proyecto urbanización del polígono industrial, que no habían sido incluidos por Pandora Gestión Documental.

En el inventario, realizado por Pandora Gestión Documental consta en la primera columna, comenzando por la izquierda, el numero de inventario, en la segunda el nombre, en la tercera el numero de orden, y en la cuarta, que es la situada más a la derecha, la dirección del inmueble.

Las fincas urbanas y rústicas incluidas en el inventario son las que se relacionan en documento numero 1 adjunto a este acta, como anexo del mismo, y que se denomina LISTADO RUSTICAS Y URBANAS .

El Sr. Alcalde somete a votación que se apruebe la actualización del inventario y dicho acuerdo es aprobado por unanimidad de los asistentes.



6º.- ESCRITURACION DE FINCAS URBANAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

El Sr. Alcalde indica que, como todos saben, se están realizando un proceso de investigación de la propiedad por parte de la empresa Proinser Zámora 2000, S,L., al objeto de que la Junta de Castilla y León pueda otorgar las escrituras públicas de venta a favor aquellos propietarios a los que no se otorgó escritura en el proceso anterior; e indica que el Ayuntamiento debe solicitar que se les escrituren todas aquellas fincas urbanas, de las que no dispone de dicha escritura, por lo que se somete a aprobación del pleno que se efectúe dicha solicitud, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes.

7º.- DESLINDE FINCAS.

Se retira este punto del orden del día.

8.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados desde el último pleno ordinario que han estado a disposición de los señores concejales, y pregunta si alguno de los concejales quiere alguna aclaración en alguno de ellos, sin que ningún concejal solicite ninguna aclaración.

9º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

A continuación, el Sr. Alcalde informa sobre las siguientes cuestiones:

- 1) El proceso de escrituración que se está llevando a cabo y pide colaboración para que el mismo se desarrolle de la mejor forma posible; e indica que hoy se ha producido la primera visita de la empresa Proinser Zamora 2000, S.L. a los cuatro



núcleos de población de Villaviciosa, Baterna, Robledillo Y Villaviciosa; que se va a intentar tener realizadas la primera fase del proceso antes del 15 de mayo de 2021; queriendo recalcar que posiblemente sea el último proceso que se haga; y que hay que solicitar la inclusión en el proceso de escrituración tanto de las fincas que vienen en verde en los planos que ha enviado la empresa, como de las que viene en blanco; es decir sobre todas las fincas urbanas, sobre las que no se haya otorgado escritura pública con anterioridad.

- 2) La Fuente Solosancho está obstruida y que hay que arreglar la tubería.
- 3) La fibra óptica ya se está instalando y acabarán en breve, y que pronto se contará con ella.
- 4) Las obras de la Pozuela de Robledillo se acometieron en 2.019, sin autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, y ahora se van a solicitar los permisos correspondientes.
- 5) Se han comenzado instalar papeleras en Baterna.
- 6) Se han ejecutado por los operarios municipales ocho sepulturas en el Cementerio de Solosancho.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el concejal don Miguel Ángel Jiménez Barroso se pregunta que cómo se va a instalar la fibra óptica. Le contesta el Sr. Alcalde que la mayoría será aéreo.

Por el concejal don Miguel Ángel Jiménez Barroso se pregunta si se va a realizar alguna actuación para concienciar a los vecinos de que no tiren residuos en el campo, caminos etc., máxime si se van a instalar papeleras. Le contesta el Sr. Alcalde que se estudiara que



actuaciones se pueden llevar a cabo para realizar esa labor de concienciación.

No se efectúan más ruegos ni preguntas

Y no habiendo ni ruegos ni preguntas, ni más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 15,27 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo.: Jesús Martín García
Blázquez

Fdo.: Jesús Luís Gómez

